



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2023-00033-00

Ingresa al Despacho el asunto del radicado para atender la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2023, tendiente a que se autorice el retiro de la demanda pues, el mandamiento de pago no ha sido librado ni se han decretado medidas cautelares.

Así las cosas, por tornarse procedente lo pedido, a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General de Proceso, este despacho autoriza el retiro de la demanda pues, en efecto, en el proceso no se observa que se haya librado siquiera el mandamiento de pago ni decretadas las medidas cautelares solicitadas.

En consecuencia, el juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por el **BANCO DE BOGOTÁ**, contra **KENNY XIOMARA CEBALLOS LÓPEZ**.

SEGUNDO: NO SE ORDENA la devolución y desglose de los documentos de la presente acción, ya que los mismos fueron presentados de manera digital y escaneada mediante medio electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 025 del 14 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4afb11d30045e6dcbfaef7b8db09568aa4df091b3d602a6ef8fb23b74d6f34d**

Documento generado en 13/02/2023 09:18:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>